

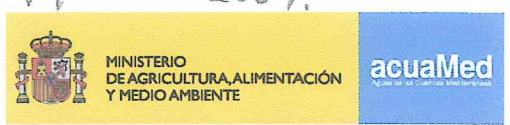
0044 2009.

C/Albasanz, 11  
28037 Madrid  
Tel. 91 423 45 00 - Fax 91 423 45 47  
www.acuamed.es

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA  
OFICINA DE PLANIFICACION HIDROLOGICA

ENTRADA	FECHA	4 - DIC. 2013
	Nº	475/2013
PASE	COPIA	<input type="checkbox"/>
	ORIGINE	<input type="checkbox"/>
Plaza de Fontes, 1 30.001 MURCIA		
<i>Alegaciones Plan 2008</i>		
Asunto: ALEGACIONES DURANTE EL PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA.		
Doña Encarnación González Sánchez con DNI 05.367.770-F, en nombre y representación de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (en adelante ACUAMED), promotor de las plantas desaladoras de Valdelentisco, Águilas y Torrevieja		

Confederación Hidrográfica del Segura  
**ENTRADA**  
Fecha: - 4 DIC. 2013



**ACUAMED**  
C.I.F.: A-83174524  
03 DIC. 2013  
**REGISTRO-SALIDA**

1777-2013

Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid - Tomo 17.481 - Libro 0 - Folio 10 - Sección 8 - Hoja M-300094 - C.I.F.: A-83174524

**EXPONE**

Que el pasado 7 de junio de 2013 (BOE nº 136) se anunciaba la apertura del periodo de consulta pública de los documentos "Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico" e "Informe de Sostenibilidad Ambiental" del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la Demarcación Hidrográfica del Segura, mediante Resolución de la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. El plazo de presentación de alegaciones es de 6 meses desde la fecha de dicha Resolución, es decir, que finaliza el 7 de diciembre de 2013.

Que, con arreglo al artículo 9 de la Directiva 2000/60/CE (Directiva Marco de Aguas) y al artículo 99bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas, el organismo de cuenca de cada demarcación debe establecer y mantener un registro actualizado de Zonas Protegidas. Entre esas Zonas Protegidas se incluyen los perímetros de protección de las captaciones de agua de las plantas desaladoras para consumo humano.

Que en la propuesta de Proyecto Plan Hidrológico, en su anejo 4 denominado "Zonas protegidas", se recoge que, en las captaciones en aguas costeras para consumo humano, como es el caso de las desaladoras, las zonas de protección de las mismas deben ser establecidas por las Autoridades Competentes durante el periodo de vigencia del Plan Hidrológico objeto de Consulta Pública y se establece, de forma provisional, un perímetro de protección de 100 metros de radio alrededor de la toma de la captación.

Que en el caso concreto de la Desaladora de Torrevieja (Planta desaladora para garantizar los regadíos del Trasvase Tajo-Segura), y con anterioridad a conocerse la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico para la Demarcación Hidrográfica del Segura, se realizó un estudio y posterior propuesta de perímetro de protección para su obra de captación.

CHS			PASE A	
PRE	COM	DT	SG	X.P.

Que este estudio es un condicionante impuesto por la Direcció General de Qualitat Ambiental de la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient de la Generalitat Valenciana en la resolució por la que se concedía autorizaci3n ambiental integrada para esta planta. Tras la realizaci3n de dicho estudio específcico, con fecha 31 de mayo de 2013 se realiz3 la propuesta de establecer un perímetro de protecci3n de un semicírculo de radio 105,09 metros, cifra muy similar a la establecida en la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrol3gico.

Que en los casos de las desaladoras de Águilas y Valdelentisco no se ha realizado propuesta de perímetro de protecci3n de las captaciones de agua bruta al no haber sido requeridos previamente. No obstante, las coordenadas (ED50 30N) de las captaciones recogidas en la propuesta de Proyecto de Plan Hidrol3gico presentan errores respecto a las reales, siendo éstas:

- Desaladora de Águilas:  
X: 624644  
Y: 4139566
- Desaladora de Valdelentisco:  
X: 656.722  
Y: 4.159.253

Por todo lo expuesto,

#### ALEGA

Que, teniendo en cuenta todos los condicionamientos jurídicos sobre las captaciones de agua de mar, y considerando que la definici3n de los perímetros de protecci3n se basa en criterios y métodos para delimitar una extensi3n y las actividades que pueden ser restringidas o prohibidas de cara a salvaguardar las masas de aguas del posible riesgo de contaminaci3n del agua a captar, AcuaMed muestra su acuerdo con la propuesta realizada, de forma provisional, por la Confederaci3n Hidrográfcica del Segura, de establecer un perímetro de protecci3n de 100 metros de radio alrededor de la toma de las captaciones de agua bruta para consumo humano para las desaladoras.

Para ello, se especifican las coordenadas reales de las captaciones de Águilas y Valdelentisco, que figuran con un pequeño margen de error en la propuesta recibida.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2013



Encarna González Sánchez  
Gerente de Medio Ambiente